ACUERDO NUMERO 034
(Octubre 29 de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO EN EL AÑO 2014

El Concejo Municipal de Pasto,
en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política, el artículo 32 Numeral 3 de la Ley 136 de 1994

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente Acuerdo los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del municipio de Pasto, de la siguiente manera:

1.- SUJETO ACTIVO: El sujeto activo de los aportes solidarios será el Municipio de Pasto, destinado a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios se podrán hacer a través de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto – EMPOPASTO S.A. E.S.P.

2.- SUJETOS PASIVOS: Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo se aplicarán a los usuarios de los usos residenciales estratos 5 y 6, y las clases de uso industrial y comercial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto.

3. HECHO GENERADOR: Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los estratos de uso residencial 5, 6 y uso comercial e industrial del Municipio de Pasto.

4. BASE GRAVABLE: Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, el cual se cobra al estrato 4 de uso residencial.

5. PORCENTAJES: Los porcentajes de los aportes solidarios serán los siguientes:

FACTORES DE APORTES SOLIDARIOS				
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	SOBREPRECIO DEL CARGO FIJO	SOBREPRECIO DEL CARGO VARIABLE	SOBREPRECIO DEL CARGO FIJO	SOBREPRECIO DEL CARGO VARIABLE
Estrato 5	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%
Industrial	30%	30%	30%	30%
Comercial	50%	50%	50%	50%

ARTÍCULO SEGUNDO.- Porcentajes de subsidio. Los porcentajes de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Pasto, de los estratos 1, 2 y 3 a aplicar en la vigencia fiscal 2014, son los siguientes:

PORCENTAJE DE SUBSIDIO PARA CARGO FIJO Y CARGO VARIABLE VIGENCIA 2014		
ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
Estrato 1	45%	45%
Estrato 2	35%	35%
Estrato 3	2%	2%

ARTÍCULO TERCERO: El municipio de Pasto deberá incluir cada año, en el proyecto de acuerdo de presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2013

FABIO GERMAN ZAMBRANO ORDOÑEZ
Presidente Concejo Municipal

SILVIO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Continuación Acuerdo No. 034 del 29 de Octubre de 2013

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 034 del 29 de Octubre de 2013, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 25 de Octubre de 2013, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 29 de Octubre de 2013 en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintinueve (29) de Octubre del año dos mil trece (2013)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena